



**Resolución No. CSJCOR21-123**  
Montería, 25 de marzo de 2021

“Por medio de la cual se decide una Vigilancia Judicial Administrativa”

**Vigilancia Judicial Administrativa No. 23-001-11-01-001-2021-00089-00**

**Solicitante:** Dra. Lisbeth Solera Cárdenas

**Despacho:** Juzgado 4° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería

**Funcionario(a) Judicial:** Dra. Olga Claudia Acosta Mesa

**Clase de proceso:** Ejecutivo singular de mínima cuantía

**Número de radicación del proceso:** 2020-00096

**Magistrada Ponente:** Dra. Isamary Marrugo Díaz

**Fecha de sesión:** 25 de marzo de 2021

El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en ejercicio de sus facultades legales, conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, lo aprobado en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021 y, teniendo en cuenta los,

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. Solicitud

Mediante escrito radicado el 15 de marzo de 2021, la abogada Lisbeth Solera Cárdenas en su condición de apoderada judicial de la parte ejecutante, presenta solicitud de vigilancia judicial administrativa contra el Juzgado 4° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, respecto al trámite del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de Sheyla Solera Cárdenas contra Johanna Patricia Omaña Omaña, radicado bajo el N° 2020-00096.

En su solicitud, la peticionaria manifiesta:

*“Mediante auto del 7 de diciembre de 2020, se ordenó el emplazamiento de la demandada Johanna Patricia Omaña Omaña: (...)*

*Al realizar la búsqueda de las personas emplazadas en la base de datos de registro de personas emplazadas en el aplicativo TYBA, NO aparece registrada la demandada.*

*En vista del tiempo transcurrido, el 15 de febrero de 2021, se solicitó al despacho muy respetuosamente que realizará el respectivo emplazamiento lo más pronto posible para continuar con el trámite respectivo del proceso.*

*En vista de que no ha sido posible realizar dicho emplazamiento, solicito de su vigilancia judicial en el trámite que cursa ante el JUEZ CUARTO TRANSITORIO DE PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLES. Con la finalidad de que, realicen el emplazamiento de la demandada la señora Johanna Patricia Omaña Omaña de conformidad, con el Decreto 806 de 2020.”*

### 1.2. Trámite de la vigilancia judicial administrativa

Por Auto CSJCOAVJ21-82 de 18 de marzo de 2021, fue dispuesto solicitar a la doctora Olga Claudia Acosta Mesa, Juez 4° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, información detallada respecto del proceso en referencia, otorgándole el término de tres (3) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación (19/03/2021).

### **1.3. Del informe de verificación**

El 24 de marzo de 2021 la doctora Olga Claudia Acosta Mesa, Juez 4° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, presenta informe de respuesta dirigido a esta Judicatura, a través del cual comunicó lo siguiente:

*“En efecto, dentro del proceso ejecutivo promovido por SHEYLA SOLERA CÁRDENAS contra ASTRID JOHANNA PATRICIA OMAÑA OMAÑA, radicado bajo el número 23001418900420200009600 se ordenó la inclusión de los datos de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas; aspecto procesal que a la fecha se encuentra debidamente satisfecho.*

*Para tal efecto, me permito aportar constancia de tal actuación, la que también puede ser consultada por la parte interesada en el micrositio que esta unidad judicial administra en el portal web de la Rama Judicial, para los efectos que en la indicada vigilancia judicial correspondan.”*

## **2. CONSIDERACIONES**

### **2.1. Planteamiento del problema administrativo**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, esta Corporación debe verificar si existe mérito para disponer la apertura del trámite de Vigilancia Judicial Administrativa o, por el contrario, si lo procedente es archivar la presente solicitud.

### **2.2. El caso concreto**

Del escrito petitorio formulado por la apoderada del ejecutante, doctora Lisbeth Solera Cárdenas, es dable deducir que la piedra angular de su inconformidad radicaba en que el Juzgado 4° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, no había resuelto la solicitud del 15 de febrero de 2021 en la cual solicitaba el emplazamiento de la demandada Johanna Patricia Omaña Omaña en el registro de personas emplazadas en el aplicativo TYBA.

Al respecto, la doctora Olga Claudia Acosta Mesa, Juez 4° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, en fecha 24 de marzo le informó a esta Seccional que esa célula judicial había ordenado la inclusión de los datos de la demandada señora Johanna Patricia Omaña Omaña, en el registro nacional de personas emplazadas, lo que se puede verificar en el micrositio del juzgado y en justicia XXI ambiente web, en providencia del 7 de diciembre de 2020.

En ese orden de ideas, como quiera que la funcionaria ya había cumplido con la carga procesal correspondiente al despacho a su cargo, se configura un hecho superado, y en este caso el Juzgado 4° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, ya había resuelto de fondo la circunstancia de la que se aquejaba la peticionaria, antes de la presentación de la vigilancia, esto es el 7 de diciembre de 2020; al ordenar incluir los datos de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas, por lo que en consecuencia, se ordenará el archivo de la solicitud incoada por la Doctora Lisbeth Solera Cárdenas.

Por tal razón, en consideración a lo anteriormente expuesto, se

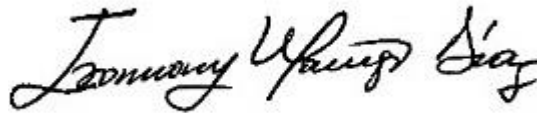
### 3. RESUELVE

**PRIMERO:** Archivar la solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa radicada bajo el N° 23-001-11-01-001-2021-00089-00, presentada por la doctora Lisbeth Solera Cárdenas contra el Juzgado 4° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, respecto al trámite del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de Sheyla Solera Cárdenas contra Johanna Patricia Omaña Omaña, radicado bajo el N° 2020-00096.

**SEGUNDO:** Notificar por correo electrónico u otro medio eficaz el contenido de la presente decisión a la doctora Olga Claudia Acosta Mesa, Juez 4° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, y comunicar por oficio a la doctora Lisbeth Solera Cárdenas, informándoles que contra esta decisión procede recurso de reposición en la vía gubernativa, el que se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación o comunicación, ante esta misma Corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Art. 74 y s.s.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ISAMARY MARRUGO DIAZ**  
Presidente

IMD / afac